



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: CPET - EX-2022-43707400-GDEBA-SDCADDGCYE - RECTIFICACIÓN DICTAMEN 10759 POR DICTAMEN 11115

VISTO el EX-2022-43707400-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada se aprobó el Dictamen 10759 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, que incorpora diversos títulos: “PROFESOR/A DE COMUNICACIÓN SOCIAL (R.M N° 1075/09), PROFESOR/A DE CIENCIAS SOCIALES (RESOL-2017-432-APN-ME), PROFESOR/A DE EDUCACIÓN (RESOL-2021-793-APN-ME), PROFESOR/A DE HISTORIA (RESOL-2021-783-APN-ME)”;

Que se advierte la necesidad de incorporar modificaciones de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y por la normativa específica de cada Nivel y Modalidad para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados y los artículos 57 inc. c), 58 y 60 inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite un nuevo Dictamen N° 11115 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que corresponde la rectificación del acto administrativo mencionado de acuerdo a lo establecido en artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70, de Procedimiento Administrativo;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Dictamen 10759, IF-2022-43830729-GDEBA-DTCDGCYE aprobado por RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE, que quedará conformado por un nuevo Dictamen N° 11115 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos obrante en Anexo Único IF-2024-30820727-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de (7) páginas y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) .Cumplido, archivar.